



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



RESOLUCION N° 1024

BUENOS AIRES, - 4 AGO 2006

VISTO el Expediente N°4096/02 del registro de este Ministerio en el que el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) solicita autorización para la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO ECONÓMICO a dictarse en la Sede Central, conforme a la Resolución del Rector N°01 de fecha 14 de julio de 2003 y su complementaria N°08 del 2 de noviembre de 2005, a los fines de expedir el título de posgrado ESPECIALISTA EN PERIODISMO ECONÓMICO (con especificación del título de grado) para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Universitario peticionante posee autorización provisoria para funcionar motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título propuesto.

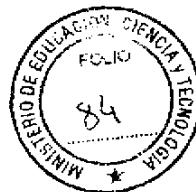
Que conforme a lo dispuesto al artículo 7º del Decreto N°499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1024



Que asimismo, la Resolución Ministerial N°532 del 25 de julio de 2002 establece las condiciones y procedimientos a seguir para el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de posgrado, ya sean éstos correspondientes a proyectos de carreras o carreras nuevas.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que mediante la Resolución CONEAU N° 149 del 26 de mayo de 2003 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó el proyecto de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO ECONÓMICO.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se recabó la opinión de un experto en la materia, quienes formularon observaciones tendientes a perfeccionar el proyecto, las que fueron contempladas por el Instituto.

Que la presente propuesta se encuadra en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N°532/02.

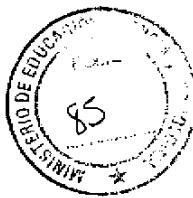
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1024



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

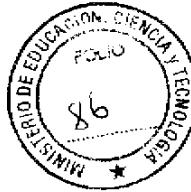
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO ECONÓMICO, conducente al título de posgrado ESPECIALISTA EN PERIODISMO ECONÓMICO (con especificación del título de grado) a dictarse bajo la modalidad presencial en la sede del Instituto, según el plan de estudios y demás requisitos académicos de la respectiva carrera obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y validez nacional del título de posgrado de ESPECIALISTA EN PERIODISMO ECONÓMICO realice al efecto con posterioridad a la iniciación de las actividades académicas en el proyecto y obtuviese la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial que se otorga en el artículo precedente caducará de pleno derecho si el Instituto no presentare la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto con



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



posterioridad a la iniciación de las actividades académicas en el proyecto y obtuviese la misma.

ARTÍCULO 4º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 149 del 26 de mayo de 2003.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese

L.J.
D.F.

1024
RESOLUCIÓN N° _____

Lic. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

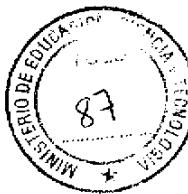


"2006.-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1024

RESOLUCIÓN N°



ANEXO

ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO ECONÓMICO

Requisitos de ingreso:

- Egresados de las carreras de periodismo o comunicación social.
- Egresados de otras carreras universitarias cuyo desempeño profesional los vincule con la actividad periodística.-

PLAN DE ESTUDIOS

MATERIA	CARGA HORARIA
Primer Semestre	
Análisis Institucional	51
Análisis Económico	51
Elementos para la Toma de Decisiones Económicas	27
Comercio Internacional	27
Segundo Semestre	
Economía Superior I: Política Monetaria y Fiscal	33
Economía Superior II: Competencia y Regulación	18
Pensamiento Económico	51
Economía Institucional y Políticas Públicas	51
Tercer Semestre	
Derecho y Economía	27
Seminario sobre Temas de Historia Económica	27
Carga horaria total:	363

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

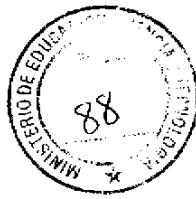
- Análisis Institucional.
- Economía Institucional y Políticas Públicas.



"2006.-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1024



3.- Derecho y Economía.

1.- Análisis Económico.

2.- Economía Superior I: Política Monetaria y Fiscal.

3.- Economía Superior II: Competencia y Regulación.

1.- Pensamiento Económico.

2.- Seminario sobre Temas de Historia Económica.

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PERIODISMO ECONÓMICO, con especificación
de título de grado.**

AC.